

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla a 07 de mayo de 2012.

El Director Provincial. Antonio Vázquez Fernández.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe (Euros)	Período	Motivo
CHADID, MOHAMED	X4014729	X4014729-X	4870,61	04/05/2011 16/04/2012	NO COMUNICÓ EN EL MOMENTO EN QUE SE PRODUJO UNA SITUACIÓN QUE HABRÍA SUPUESTO LA SUSPENSIÓN O EXTINCIÓN DE SU DERECHO. SALIDA EXTRANJERO

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 4

PROCEDIMIENTO: VERBAL DESAHUCIO FALTA PAGO 223/2011

EDICTO

1260.- D. ANGEL RUÍZ ALONSO, Secretario Judicial, del JDO. 1A. INST. E INSTRUCCIÓN N.º 4 de Melilla, por el presente,

ANUNCIO

En el presente procedimiento JVD223/11 seguido a instancia de ESTADO frente a FAHDMA EL HAMDAOUI se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

FALLO

ESTIMAR INTEGRAMENTE la demanda interpuesta por el Abogado del Estado, en nombre y representación de El Ministerio de Política Territorial y Administraciones Públicas, y:

1, declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en la calle Teniente Coronel Seguí número 7, 5º izquierda, actualmente Avenida de la Democracia número 8, 5º izquierda de Melilla de fecha de 18 de octubre de 2010, suscrito por El Ministerio de Política Territorial y Administraciones Públicas de un lado, y de otro por D. Mohamed Ben Mohamed Ben Boassa, esposo fallecido de Dña. Fahdma El Hamdaoui, por falta de pago de la renta,